

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
LETICIA - AMAZONAS

Leticia, Amazonas, Veintiseis (26) de abril de dos mil veintidós (2022)

AUTO INTERLOCUTORIO

PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

RADICADO No. 91001-31-89-002-2021-00098-00

DEMANDANTE: NIXON EVELIO VASQUEZ MACEDO

DEMANDADO: FUNDACIÓN INSTITUTO DE INMUNOLOGÍA DE COLOMBIA - FIDIC

Teniendo en cuenta que la demandada dentro del término no contestó la demanda, procederá el juzgado a tenerla por no contestada y a fijar fecha para llevar a cabo la audiencia contemplada en el art. 77 del C.P.L.

En consecuencia, se **DISPONE**:

1.- **TENER** por no contestada la demanda por parte de FUNDACIÓN INSTITUTO DE INMUNOLOGÍA DE COLOMBIA – FIDIC.

2.- **FIJAR** el día QUINCE (15) DE JULIO DOS MIL VEINTIDOS (2022), a las 11:00 a.m., para llevar a cabo audiencia contemplada en el art. 77 del C.P.L., la cual se adelanta a través de la plataforma Teams, sin embargo, en caso de que la misma no pueda llevar a cabo por dicha plataforma, las partes podrán hacer presencia en el juzgado a fin de asignarles una sala.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Juez

JUAN DE DIOS NUÑEZ BELTRÁN

Firmado Por:

Juan De Dios Nuñez Beltran

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002
Leticia - Amazonas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3fa5239899d9a0ac5bc5f57df7d8991d14577494d419f290ae7acd41413e900e

Documento generado en 26/04/2022 12:50:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>